



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de febrero de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2007-00073

En vista del oficio No. 21-0241 del 11 de marzo de 2021 proveniente del JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, se dispone:

NEGAR, la solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, toda vez que de la consulta del mismo en el sistema siglo XXI, advierte este Despacho que éste se encuentra terminado por PERENCIÓN desde el 17 de marzo de 2010.

Por secretaria, JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, comunicándole lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04
Fijado hoy 07 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86b1ea56cb47a46d2ee0dad646404dd34f363ff9618e9bc20c4176ad99e283c**

Documento generado en 03/02/2022 08:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>